



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20251020074563**
20251020074563
Fecha: **30-04-2025**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: OSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY

Presidente

RUBÉN SALAZAR RODRÍGUEZ

Jefe Oficina de Comunicaciones

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN

Vicepresidente de Gestión Corporativa

ARIEL LOZANO GAITÁN

Vicepresidente Jurídico

DE: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ

Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Normas de Austeridad en el Gasto Público del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

Respetados cordial saludo.

La Oficina de Control Interno, en abril de 2025, realizó seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto para el cuarto trimestre de 2024, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

Las conclusiones se describen en el capítulo 5 Conclusiones y recomendaciones del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20251020074563**

20251020074563

Fecha: **30-04-2025**

coordine las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

Cordialmente,

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe en pdf



cc: 1) RUBEN SCHNEIDER SALAZAR RODRIGUEZ Oficina de Comunicaciones BOGOTA D.C. -2) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestión Corporativa BOGOTA D.C. -3) ARIEL LOZANO GAITAN VICE Vicepresidencia Jurídica BOGOTA D.C. -4) JUANA CELINA CARVAJAL REYES Coord GIT (E) GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -5) SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT GIT de Talento Humano BOGOTA D.C. -6) EDNA ROCIO VALENZUELA JIMENEZ (GERENTE) GIT de Contratación BOGOTA D.C.

Proyectó:

VoBo: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20251020027590

GADF-F-010



Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
WKTH-LOAJ-OF10-TGDK-F174-6052-3694-72

30/04/2025 17:32:49 COT -05



Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 2



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Seguimiento al Cumplimiento Normativo de
Austeridad en el Gasto IV trimestre de 2024

2025



CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO NORMATIVO	3
4. DESARROLLO DEL INFORME.....	4
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	19
5.1 Conclusiones	19
5.2 Recomendaciones	20

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la Agencia frente a las disposiciones normativas asociadas a la austeridad en el gasto público, evaluando los controles y actividades realizadas para la racionalización y eficiencia en la utilización de los recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia 2024 para los gastos de funcionamiento

2. ALCANCE

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las medidas implementadas por la entidad para la austeridad en el gasto en el IV trimestre de 2024, es decir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024. No obstante, en algunos aspectos se analizó información de 2024, comparativa frente a 2023.

3. MARCO NORMATIVO

- Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 “Por medio de la cual, se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”
- Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023 “Por la cual, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.”
- Ley No. 2345 del 30 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual, se implementa el Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales, se prohíben las marcas de Gobierno y se establecen las medidas para la austeridad en la publicidad estatal”.
- Decreto No. 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y mediante el cual se compilan las normas de austeridad expedidas por el Gobierno Nacional entre los artículos 2.8.4.1.1 al 2.8.4.8.3.
- Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, adicionado y modificado por Decreto 312 del 6 de marzo de 2024, Decreto 163 del 14 de febrero de 2024 y Decreto 103 del 5 de febrero de 2024.
- Decreto No. 199 del 20 de febrero de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”
- Decreto No. 0301 del 5 de marzo de 2024 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.”
- Directiva Presidencial No. 001 del 1 de abril de 2024 “Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua”.
- Demás normativa interna relacionada con austeridad y eficiencia en el gasto público.

4. DESARROLLO DEL INFORME

El seguimiento se realizó tomando como estructura la definida en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, que en los artículos 2.8.4.1.1 al 2.8.4.8.3, establece las medidas de austeridad del gasto público que deben implementar las entidades por capítulo, asociando en cada uno la demás normatividad relacionada.

Se precisa resaltar el artículo 2.8.4.8.3 del Decreto 1068 de 2015 “*Responsabilidades asignadas a Secretarios Generales. Las responsabilidades asignadas a los secretarios generales referentes a la austeridad del gasto serán cumplidas por éstos, o por los funcionarios que hagan sus veces*”. En ese sentido, es responsabilidad de la administración atender todas las medidas pertinentes para el estricto cumplimiento de las normas asociadas a la austeridad en el gasto.

A continuación, se detallan los resultados del seguimiento por capítulo:

4.1 COMISIONES

La Agencia tiene reglamentadas las comisiones y desplazamientos al interior y exterior del país bajo la Resolución No. 20234010002365 del 1 de marzo de 2023. De allí se resaltan las condiciones para el reconocimiento de las liquidaciones y establece las tablas y procedimientos para el cálculo de los valores a reconocer para empleados y contratistas.

4.1.1 Al exterior

Durante el IV trimestre de 2024, participaron cuatro funcionarios en tres comisiones al exterior, así:

1. Curso "Capacity building of traffic management and intelligent transport System for Alleviating traffic congestion" - Seúl, Corea del Sur - del 4 al 20 de octubre, participó un funcionario experto G3 grado 5 del GIT TIC de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, no incluyó tiquetes.
2. Evento "Misión de Concesiones", en Santiago de Chile del 13 al 16 de noviembre, participaron dos Gerentes de proyectos o funcional G2 grado 09, uno del GIT Asesoría Estructuración de la Vicepresidencia Jurídica y el otro del GIT Financiero de la Vicepresidencia de Estructuración. No incluyó tiquetes.
3. Seminario de planificación, prognosis de tráfico y servidumbres aeronáuticas en Montevideo, Uruguay - del 1 al 7 de diciembre con la participación de una profesional del despacho del Presidente, con cargo experto G3 grado 8, que viajó con tiquete en clase económica.

La participación de los cuatro (4) funcionarios en comisiones, cursos y seminarios en el exterior, estuvieron justificados en el marco de las temáticas y capital intelectual requerido para las funciones de la entidad, y fueron debidamente autorizados a través de la Presidencia de la República, en cumplimiento del artículo 16 de la Resolución interna No. 20234010002365 “*Por medio de la cual se reglamenta las comisiones y*

desplazamientos al interior y exterior del país". Como resultado de la verificación se evidenció la presentación de informes de comisión y desplazamiento, en cumplimiento del artículo 25 de la citada resolución.

4.1.2 Al interior

Respecto de los desplazamientos reconocidos por la entidad al interior del país, en el trimestre evaluado se presentaron 363 liquidaciones que totalizaron \$311,8 millones en viáticos, sobre lo cual se resalta:

- El 27% del valor de las liquidaciones que sumaron \$85,4 millones, se concentró en 9 personas, con 72 viajes. El profesional Jorge Enrique Melo, con cargo experto G3 6 del GIT Social de la Vicepresidencia de Planeación y Riesgos, realizó la mayor cantidad de comisiones al interior y presentó el mayor valor comisionado.
- El 12% (44) de las 363 liquidaciones agrupan a varios comisionados para la participación en 6 eventos, el de mayor número de comisionados fue, el XXI CONGRESO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "Retos & Caminos - Las hojas de rutas" del 26 al 29 de noviembre en Cartagena, con 23 participantes.

A partir de lo anterior, se tomó una muestra de 16 registros, de lo cual se evidenció que:

- a) Las liquidaciones fueron calculadas de conformidad con las tablas establecidas en la Resolución No. 20234010002365 del 1/03/2023, tomando como base el valor "*Base de liquidación*" del archivo suministrado por el GIT Financiero y Administrativo.
- b) En 3 de las 16 liquidaciones, se observó que los viajes incluyeron fechas en fines de semana.

La justificación de los viajes realizados se encuentra consignada en cada una de las solicitudes radicadas, las cuales son autorizadas en la herramienta Aniscopio por el jefe inmediato o supervisor del contrato, según corresponda. Si el solicitante es contratista de fiducia, adicional lo firma el Vicepresidente correspondiente. Lo anterior de conformidad con el procedimiento GADF-P-018 SOLICITUD Y LEGALIZACIÓN DE COMISIONES Y DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR DEL PAÍS. Dentro de la misma herramienta se realiza la liquidación de los viáticos de conformidad con la escala de viáticos establecida en el Decreto 303 de 2024.

Cabe mencionar que la totalidad de los tiquetes requeridos, se compraron en clase económica, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 199 de 2024.

4.2 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En esta sección se presenta el comparativo de los contratos suscritos en el IV trimestre de 2024 frente al mismo periodo del 2023, de donde se generaron las siguientes variaciones:

CLASE DE CONTRATO	OCT - DIC 2023		OCT - DIC 2024		VARIACIONES 2024 Vs 2023	
	CANT.	VR. INICIAL CONTRATO EN PESOS	CANT.	VR. INICIAL CONTRATO EN PESOS	DIFERENCIA DEL VALOR	%
Consultoría	1	8.500.000.000	2	12.847.144.126	4.347.144.126	51%
Arrendamiento y/o Adquisición de Inmuebles	0	0			0	0%
Compra venta y/o suministro	1	395.999.999	5	2.220.544.310	1.824.544.311	461%
Interventoría	5	39.320.238.182	4	86.735.778.599	47.415.540.417	121%
Prestación de Servicios	6	2.280.879.226	1	24.668.247	(2.256.210.979)	(99%)
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	82	6.049.311.664	76	19.801.813.366	13.752.501.702	227%
Seguros	0	0	2	21.097.138	21.097.138	100%
Convenio o contrato interadministrativo	3	232.197.321.000			(232.197.321.000)	(100%)
Otros	0	0			0	0%
TOTAL CONTRATACIÓN	98	288.743.750.071	90	121.651.045.786	(167.092.704.285)	(58%)

Fuente: elaboración propia a partir de las bases de datos de contratos suscritos en el IV trimestre de 2023 y 2024, suministradas por el GIT Contratación de la VP Jurídica

El análisis de variaciones por trimestre de 2024 frente a 2023, para los contratos suscritos durante el último trimestre de cada año, refleja una tendencia a la baja en cifras globales del 58% equivalentes a \$167.092 millones. De esto es preciso indicar que:

1. La clase de contrato que mayor disminución tuvo fue convenio o contrato interadministrativo puesto que para 2024 no se contrató y en 2023 se celebraron 3 contratos por \$232 mil millones. El que mayor incremento tuvo fue interventoría con una variación de \$47 mil millones.
2. El 83% del origen de los recursos del valor inicial de los contratos, equivalentes a \$100.574 millones, provienen de la fiducia, y el 17% por \$20.588 millones de inversión-nación.
3. Excluyendo para 2023 el registro de Convenios o contratos interadministrativos, la suma de contratos suscritos en el IV trimestre sería \$56.546, por lo que al comparar las cifras totales entre los dos años, reflejaría un incremento de \$65.104 millones correspondientes al 115%.

Con el ánimo de analizar el comportamiento total para las dos anualidades más recientes respecto a las cifras totales, y teniendo en cuenta que el presente informe corresponde al último trimestre del año, se obtuvieron las bases de contratos totales para 2023 y 2024¹, con la siguiente variación:

CLASE DE CONTRATO	SUMA DE VALOR INICIAL DEL CONTRATO		VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. RELATIVA
	2023	2024		
Arrendamiento y/o Adquisición de Inmuebles	-	4.123.613.905	4.123.613.905	100%
Compraventa y/o Suministro	724.366.149	2.321.416.741	1.597.050.592	220%
Consultoría	34.113.428.373	14.483.964.886	(19.629.463.487)	-58%
Convenio o Contrato Interadministrativo	232.627.591.825	-	(232.627.591.825)	-100%
Interventoría	146.228.002.075	146.967.470.035	739.467.960	1%
Obra Pública	71.715.321.740	-	(71.715.321.740)	-100%
Otros	458.528.585	28.950.000	(429.578.585)	-94%
Prestación de Servicios	3.185.708.900	2.708.954.295	(476.754.605)	-15%
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	73.095.682.122	80.744.976.426	7.649.294.304	10%
Seguros	5.430.181.246	21.097.138	(5.409.084.108)	-100%
TOTAL GENERAL	567.578.811.015	251.400.443.426	(316.178.367.589)	-56%

Fuente propia elaborada a partir de las bases de datos de contratos suscritos durante los años 2023 y 2024, suministradas por el GIT Contratación de la VP Jurídica

De lo anterior se resaltan las siguientes cifras:

El valor inicial de los contratos celebrados durante 2023 fue de \$567.578 millones. En 2024 la cifra descendió a \$251.400 millones, en razón principalmente a que en 2023 se celebraron convenios o contratos interadministrativos con la Financiera de Desarrollo Nacional y con la Financiera de Desarrollo Territorial - Findeter, por 232 mil millones en total, mencionados anteriormente, por lo que se presenta la variación total para 2024. La vigencia de estos contratos es diciembre de 2025 y febrero de 2026, respectivamente.

En cuanto a contrato de obra pública se suscribió el contrato para el mantenimiento del corredor ferroviario La Dorada - Chiriguaná, por \$71.715 millones, la vigencia es de agosto de 2023 a agosto de 2024.

¹ Se tomó el valor total de los contratos suscritos en los períodos comparados.

Excluyendo los contratos de interventoría y obra pública, en el total general se refleja disminución del 4% equivalentes a \$11.835 millones.

Por otra parte, con relación a la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, a continuación se presenta la variación de la clase de contrato de a la gestión por cada vicepresidencia ordenadora del gasto:

VICEPRESIDENCIA	2023		2024		VARIACIÓN ABSOLUTA		VARIACIÓN RELATIVA	
	Cant.	Valor Inicial	Cant.	Valor Inicial	Cant.	Valor Inicial	Cant.	Valor Contratos
GESTION CORPORATIVA	137	7.708.935.860	135	9.320.994.444	-2	1.612.058.584	-1%	21%
DE ESTRUCTURACION	92	17.228.594.346	64	7.132.786.493	-28 -	10.095.807.853	-30%	-59%
DE GESTION CONTRACTUAL	54	3.813.354.993	55	3.936.736.167	1	123.381.174	2%	3%
DE PLANEACION, RIESGOS Y ENTORNOS	204	16.334.054.353	193	33.725.367.374	-11	17.391.313.021	-5%	106%
EJECUTIVO	134	14.733.859.726	140	11.616.508.342	6 -	3.117.351.384	4%	-21%
JURIDICO	134	13.276.882.844	129	15.012.583.606	-5	1.735.700.762	-4%	13%
TOTAL GENERAL	755	73.095.682.122	716	80.744.976.426	-39	7.649.294.304	-5%	10%

Fuente propia elaborada a partir de las bases de datos de contratos en ejecución durante los años 2023 y 2024, suministradas por el GIT Contratación de la VP Jurídica

Como se observa en la tabla anterior, la VP de Estructuración, fue la que más presentó disminución, tanto en cantidad de contratos (30%) como en valor contratado (59%), disminuyendo \$10.095 millones; por su parte, la VP de Planeación, Riesgos y entornos aunque disminuyó en 11 la cantidad de contratos, incrementó en un 106% el valor contratado, generando un incremento de \$17.391 millones en 2024, adicionalmente esta Vicepresidencia concentró la mayor cantidad de contratos y el mayor valor contratado, por 27% y 42% respectivamente del total.

4.2.1 Racionalización en la contratación de estudios

El artículo 2.8.4.3.3. del Decreto 1068 de 2015 establece que los órganos públicos escogerán la oferta más favorable y en conjunto, el artículo 20 del Decreto 199 de 2024 establece que la entidad verificará la existencia de estudios y diseños del mismo o similar objeto a fin de revisar si pueden usarse o aprovecharse parcialmente.

Frente a ello, El GIT de Contratación en su respuesta informa:

“El artículo 20 del citado Decreto establece los parámetros para la racionalización en la contratación de estudios, así:

1. **"artículo 20. racionalización en la contratación de estudios. antes de contratar** estudios y/o diseños, **cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto** (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). **en estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene**, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios" (negrilla fuera del texto original).

Así las cosas, el artículo contempla un mecanismo de control de carácter eminentemente precontractual, al establecer expresamente que dicha verificación debe realizarse **"antes de contratar"** estudios y/o diseños.

2. *En línea con lo expuesto, desde el punto de vista funcional (orgánico) el Grupo Interno de Trabajo de Contratación no es el responsable de la identificación de las necesidades ni de estructurar los documentos precontractuales relacionados con la contratación de estudios y/o diseños en la Entidad.*
3. *En ese sentido, la verificación de la existencia de estudios similares, así como la evaluación de su aplicabilidad, actualización o complementariedad, corresponde a las áreas solicitantes que formulan la necesidad y elaboran los estudios y documentos previos. Esto, en razón a que dichas áreas poseen el conocimiento técnico y específico sobre el objeto a contratar, así como el contexto particular que permite determinar la conveniencia y oportunidad del proceso de contratación, sus alcances, especificaciones técnicas entre otros.*

En atención a lo anterior, se recomienda establecer un control o un lineamiento desde el proceso de la Gestión de la Contratación Pública que asegure el cumplimiento de esta disposición, sobre el cual el GIT de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica realice seguimiento como segunda línea de defensa y las áreas solicitantes, como primera línea, lo implementen en la fase precontractual.

4.2.2 Arrendamientos, mantenimientos y compra de bienes

La entidad gestionó la reducción en los rubros de arrendamiento para la sede administrativa de la Agencia, sobre lo cual el GIT Financiero y Administrativo estima un ahorro para el IV trimestre de 2024 por \$333,2 millones. Se tiene también contrato de arrendamiento de bodega para la gestión de archivo y correspondencia No. 597 de 2024, por \$4.123,6 millones con vigencia desde el 2 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2026.

Respecto del mantenimiento de bienes muebles, en el periodo evaluado, se observa un contrato activo para el mantenimiento locativo y mantenimiento de equipos, que incluye el suministro de insumos bajo el contrato 580-2024 por \$25.4 millones mensuales.

En la relación de compras del portal Colombia Compra Eficiente, se observan adquisiciones de bienes y servicios por \$4.735 millones, de los cuales \$4.172 corresponden a 1.000 licencias Microsoft 365 para 18

meses, y un servicio en nube pública Oracle para el montaje del portal "valoricemos" por \$425 millones. Se resalta también la adquisición de una pantalla para la sala de juntas por \$18 millones, televisores por \$54 millones y sillas por \$125 millones, las cuales se encuentran en las bodegas donde se tiene el archivo y se van asignando según las necesidades de cambio de los funcionarios.

4.3 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Dentro de las temáticas que establece la normatividad están:

4.3.1 Planta de personal

Para la anualidad y el trimestre evaluado, no se presentaron modificaciones a la planta de personal ni a la estructura organizacional de la Agencia. No obstante, como resultado de lo definido en el plan anual de austeridad 2024, la Vicepresidencia Corporativa presentó ante el Ministerio de Transporte el proyecto de rediseño organizacional, sobre lo cual a la fecha no se ha obtenido respuesta.

A continuación, se muestra la distribución de la planta de personal, de acuerdo con la información del plan estratégico de Talento Humano de 2024:

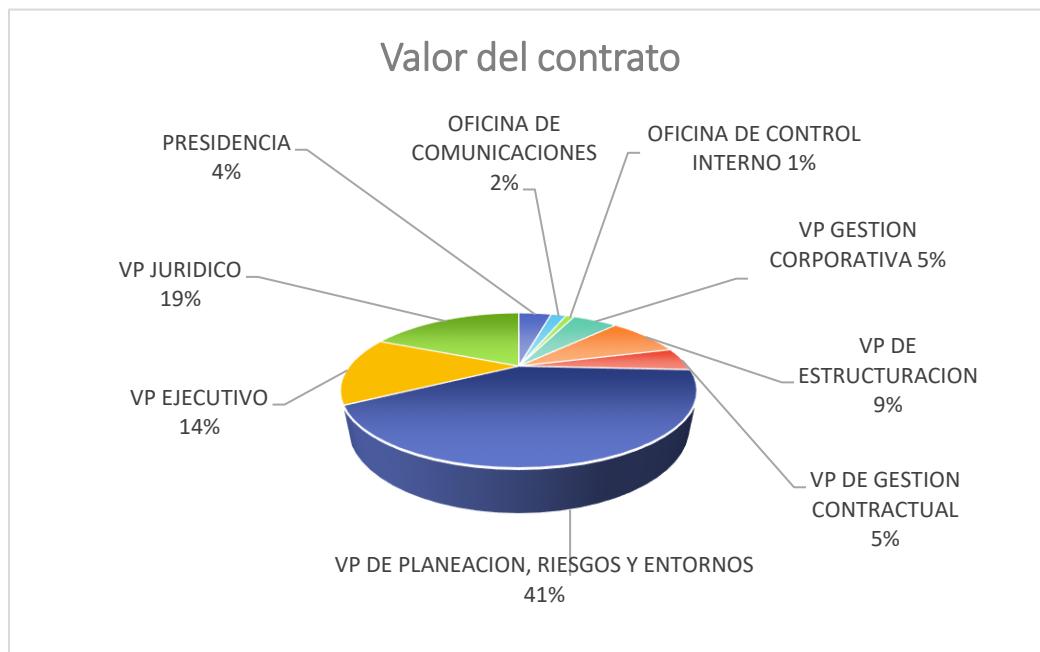


Fuente: Plan estratégico de Talento Humano de 2024, página 13, publicado en el sitio:
https://www.ani.gov.co/sites/default/files/plan_estrategico_talento_humano.pdf

De la información presentada se resalta que el 72% de la planta está concentrado como se observa en la gráfica, desde la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno hasta la Corporativa.

En complemento, en la siguiente tabla se muestra la distribución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por área, que estuvieron en ejecución durante 2024, por cantidad y valor contratado:

Dependencia	Cantidad	Valor del contrato	Concentración	
			Cantidad	Valor
PRESIDENCIA	27	\$ 3.232.470.002	4%	4%
OFICINA DE COMUNICACIONES	20	\$ 1.492.526.669	3%	2%
OFICINA DE CONTROL INTERNO	10	\$ 825.433.334	1%	1%
VP GESTION CORPORATIVA	82	\$ 4.380.881.106	11%	5%
VP DE ESTRUCTURACION	62	\$ 6.962.469.826	9%	9%
VP DE GESTION CONTRACTUAL	55	\$ 3.936.736.167	8%	5%
VP DE PLANEACION, RIESGOS Y ENTORNOS	192	\$ 33.335.367.374	27%	41%
VP EJECUTIVO	140	\$ 11.616.508.342	20%	14%
VP JURIDICO	128	\$ 14.962.583.606	18%	19%
Total general	716	\$ 80.744.976.426		



Fuente: elaboración propia a partir de la base de contratos 2024, suministrada por el GIT Contractual de la VP Jurídica

El 76% de los profesionales contratados por prestación de servicios, se concentra en las Vicepresidencias de Planeación, Ejecutiva, Jurídica y Corporativa, con una representación del valor contratado el 79% del total para 2024.

Ahora bien, aunada esta concentración con la distribución de la planta de personal se tiene:

Dependencia	Planta de personal	Contratistas 2024	Total profesionales por dependencia	%
Despacho del Presidente	11	27	38	4%
Oficina de Comunicaciones	1	20	21	2%
Oficina de Control Interno	1	10	11	1%
Vicepresidencia de Estructuración	23	62	85	9%
Vicepresidencia de Gestión Contractual	24	55	79	8%
Vicepresidencia de Gestión Corporativa	45	82	127	13%
Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	58	192	250	26%
Vicepresidencia Ejecutiva	37	140	177	18%
Vicepresidencia Jurídica	46	128	174	18%
Total general	246	716	962	100%

De lo anterior se precisa que la mayor concentración de personal de planta y contratistas se evidencia en la Vicepresidencia de Planeación. Cabe resaltar que los datos de los contratos corresponden a los que estuvieron activos durante 2024.

Es importante revisar los resultados de estudios de cargas laborales, realizados en el marco del proyecto de rediseño institucional con el fin de que se adecúe la capacidad operativa de la Agencia a fin de cumplir los objetivos estratégicos y la misión de la entidad.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en el artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, evidenció que como requisito indispensable para la contratación, se tiene el formato “Certificado de inexistencia”, que expide el GIT de Talento Humano.

4.3.2 Convenciones o pactos colectivos

Frente al acuerdo colectivo 2024-2026 pactado entre la ANI y el Sindicato de Empleados de la Agencia Nacional de Infraestructura - Séani, formalizado bajo resolución 20244030013625 de fecha 21 de octubre de 2024, entre otros aspectos, se incluyó el artículo 49 en el que la ANI se compromete a reducir gradualmente los contratos de prestación de servicios, en la medida que se creen los cargos o empleos suficientes para ejecutar las actividades, funciones o misión de la entidad.

4.3.3 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.6. establece:

“Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos

propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

PARÁGRAFO 1. *Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.*

PARÁGRAFO 2. *Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.*

PARÁGRAFO 3. *De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.*

PARÁGRAFO 4. *Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.*

(Art. 4 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art.2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011”)

Al respecto en la base de contratos de 2024, se observan los siguientes contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los cuales el valor de los honorarios mensuales supera la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

URL	NOMBRE DEL CONTRATISTA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO	HONORARIOS MENSUALES	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION INICIAL
<u>CONTRATO 494-2024</u>	Durán & Osorio Abogados Asociados	PRESIDENCIA	50.000.000	14/05/2024	7/01/2025
<u>CONTRATO 743-2024</u>	Outliers Strategy & Investments SAS	PLANEACION	31.237.500	26/11/2024	31/12/2024

Al consultar el primer contrato en el SECOP² se observan las justificaciones técnicas en el documento estudios previos y autorización del entonces Presidente de la Entidad, emitida a través de memorando

No. 20241000072713 de fecha 02/05/2024 indicando que corresponde a servicios de asesoría especializada, entre otros documentos.

Del segundo contrato, se observaron los estudios previos donde se encuentra la justificación de la necesidad, el acto de justificación firmado por el entonces Presidente de la Agencia, y el formato de solicitud para contratación directa, firmado por la Coordinadora del GIT de Planeación.

4.3.4 Horas Extras y Vacaciones de personal

4.3.4.1 Horas Extras

Entre otra normatividad relacionada con el reconocimiento y pago de las horas extras, se establece:

“Decreto 1068 de 2015 - ARTÍCULO 2.8.4.4.3. Horas extras y comisiones. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. (Art. 4 Decreto 26 de 1998)”

“Decreto 199 de 2024 - Art. 4 Horas extras y vacaciones (...) deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas. (Subrayados fuera de texto)”

A fin de dar contexto, en la ANI el reconocimiento y pago de las horas extras se realiza de acuerdo con las planillas diligenciadas a mano alzada por los conductores y aprobadas por los funcionarios que tienen asignación de vehículos (Presidente y Vicepresidentes), y en cumplimiento de la Circular interna No. 20234010000414 del 20 de septiembre de 2023.

Allí se establece en el numeral II el pago máximo de 100 horas mensuales y en el VI. **“Cualquier tiempo que exceda las cien (100) horas extras será compensado con tiempo.** La Coordinación GIT Administrativa Financiera, a través del Experto G3-06 de Servicios Generales presentará mensualmente un Plan de Compensación para gestionar estas horas extras excedidas en el mes” (negrita y subrayado fuera de texto).

Las resoluciones aportadas por el GIT Financiero y Administrativo para los meses octubre, noviembre y diciembre de 2024, efectivamente reconocieron, liquidaron y pagaron un máximo de 100 horas por mes; en adición, en memorando No. 20254010064903 del pasado 9 de abril el mismo GIT, informó:

²community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6083284&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Respuesta. Durante el cuarto trimestre de 2024 se solicitaron un total de 112 horas compensatorias distribuidos de la siguiente manera:

Nombre Conductor	Horas Compensadas	Días Compensados
EDWARD NORVEY VERANO BOHORQUEZ	16	2
FREDDY DAVID GAITAN MARIN	88	11
OSCAR SAENZ CHACON	8	1

Estas horas fueron programadas y otorgadas en el mes de diciembre de 2024.

No obstante, bajo la Resolución No. 20244030017605 del 31 de diciembre de 2024, se reconocieron para pago en dinero, el trabajo suplementario durante la vigencia 2024 por tiempos no compensados., así:

“Artículo 1 “Reconocer y ordenar el pago en dinero de días compensatorios por trabajo suplementarios durante la vigencia 2024 de la suma \$20.532.121”.

En adición, por el valor reconocido en dinero de días compensatorios por trabajo suplementario, la Agencia pagará \$9.044.510, por concepto de seguridad social, cesantías y aportes parafiscales, para un total de \$29.576.631, lo cual se dio con cargo al CDP No. 8824 del 11 de enero de 2024.

Así las cosas, a pesar de lo definido en la circular interna en relación con establecer el máximo de 100 horas, finalmente se realizó el pagaron en dinero, vía horas extras o vía pago de compensatorios en dinero, por lo cual se generó el gasto para la entidad.

4.3.4.2 Vacaciones de personal

En la validación del plan anual de vacaciones de 2024, se observaron un total de 215 registros, de los cuales:

- El 2,8% correspondiente a 6 funcionarios, tenía 4 o más periodos acumulados
- El 13% correspondiente a 28 funcionarios, tenía entre 3 y 4 periodos acumulados
- Excluyendo las personas que tienen fecha de ingreso a la entidad en 2024, el 83% de las personas tenían entre 1 y menos de 3 periodos acumulados
- Solo 3 personas tenían hasta 1 periodo acumulado de vacaciones, e ingresaron en 2024.

Con corte al 31 de diciembre de 2024, de las 6 personas que tenían 4 o más periodos acumulados, 5 disfrutaron vacaciones durante 2024, por lo que disminuyeron sus periodos acumulados entre 2 y 3; 1 persona se retiró de la entidad.

El GIT de Talento Humano compartió a esta Oficina 84 resoluciones de vacaciones y 19 solicitudes de aplazamiento con reprogramación e informó que se ha hecho seguimiento personalizado a las personas con más de dos períodos acumulados.

Se recomienda fortalecer la gestión a fin de disminuir la cantidad de períodos acumulados, comenzando con los de mayor tiempo acumulado. Es preciso mencionar que no solo de cara a la normatividad de austeridad en el gasto vía reconocimiento en dinero, sino que es un factor humano que impacta significativamente en la productividad, puede generar errores por cansancio y adicionalmente, es una medida de control frente a posibles fraudes.

4.4 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

La normatividad asociada a este tema se encuentra en el Decreto 1068 de 2015 del artículo 2.8.4.5.1. al artículo 2.8.4.5.7., en los artículos 15, 16, 19 y 22 del Decreto 199 de 2024 y en la Directiva Presidencial No. 001 del 1 de abril de 2024 “*Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua*”, en estas se establecen los lineamientos que deben atender las entidades públicas respecto a temas como actividades de divulgación, publicidad estatal, avisos, impresión de folletos, informes y textos institucionales, prohibición de aplausos y censura y sostenibilidad ambiental.

Se confirmó con profesionales de la Oficina de Comunicaciones y del GIT Financiero y Administrativo, el cumplimiento a estas medidas. No se realizan impresiones de informes, folletos u otro tipo de recurso físico que impacten los gastos de funcionamiento de la entidad.

La Oficina de Comunicaciones informó en general que “*la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.ani.gov.co e intranet.ani.gov.co, redes sociales, envíos de mailing a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, correo electrónico, carteleras digitales, chat interno y revista digital); atendiendo las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS gracias a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad*”.

También confirmaron que “*no se han utilizado recursos para publicitar ni promover la imagen de la entidad o sus funcionarios ni para difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares*”.

4.5 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4.5.1 Celebraciones y Eventos

El GIT Financiero y Administrativo confirmó que para el periodo octubre a diciembre de 2024, no se han utilizado recursos públicos para relaciones públicas, afiliación a clubes o pago de tarjetas de crédito, tampoco se celebraron contratos que tuvieran por objeto el alojamiento o alimentación.

Se confirmó con el GIT de Talento Humano que solamente se realizaron actividades encaminadas al bienestar de los funcionarios, algunos realizados con recursos propios de los participantes y otros a través de la Caja de Compensación Compensar, los cuales se relacionan a continuación:

- Celebración día de los niños y actividades de integración, cultura y valores organizacionales, en esta actividad participan todos los integrantes de la ANI, donde desde TH se brinda una temática y con recursos propios del personal realizan la decoración, organización y dinámicas etc., para recibir a los niños y sus familias.
- Feria de emprendimiento de los servidores públicos, donde se promueve el espacio para exponer y dar a conocer los emprendimientos y de sus familias.
- Actividad de capacitación e integración del personal pre-pensionado el cual se hace con el apoyo de Compensar, programa que se establece en cumplimiento normativo.
- Cierre de gestión, en el cual se invita al personal con el fin de dar a conocer las metas y las proyecciones para la siguiente vigencia, lo cual se hace con recursos del contrato suscrito con la Caja de Compensación.
- Compartir navideño donde desde talento Humano promueve la actividad y por dependencias se organizan según la temática y valores a representar e igual los costos de los refrigerios, música etc. son por parte de los servidores públicos.
- Feria de servicios: Caja de Compensación - Fondo de Pensiones, Cesantías y Bancos - Entidades financieras – Aseguradores – Servicios de Medicina Prepagada.
- Clausura de olimpiadas del sector que son organizadas por el Ministerio de Transporte y cada una de sus entidades debe apoyar con servicio de arbitraje y reconocimientos.
- Incentivos empleados del año, conforme el Decreto 1083 de 2015

En el IV trimestre se llevaron a cabo 17 capacitaciones, de las cuales 10 se realizaron de manera virtual, 5 presencial y 2 híbridas. En ninguna se asumieron gastos de la entidad para refrigerios o almuerzos, de acuerdo con lo informado por el GIT de Talento Humano.

Así las cosas, los eventos y actividades fueron celebrados sin incurrir en gastos adicionales para la Agencia.

4.5.2 Planes de celular y asignación de teléfonos

Al respecto, la profesional encargada de Bienes y Servicios del GIT Financiero y Administrativo, confirmó que la Agencia no tiene planes de celular ni teléfonos asignados para ningún funcionario ni contratista. Sólo se tiene el servicio del PBX y en el marco de austeridad en el gasto, la única línea telefónica que se tenía asignada hasta 2023 era para el entonces Presidente de la entidad, la cual fue retirada.

4.5.3 Asignación de Vehículos y traslados fuera de la entidad

La entidad cuenta con 11 vehículos de su propiedad, de los cuales 7 están asignados por resolución al Presidente y a los Vicepresidentes³, 1 está disponible como backup por si se presenta alguna eventualidad, 1 está al servicio administrativo para el traslado de muebles y archivo y 2 se encuentran en el Ministerio de Transporte bajo un contrato de comodato. Para su conducción se tienen contratados por planta 7 funcionarios y 4 conductores por prestación de servicios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 20224010015265, los traslados requeridos fuera de la entidad en cumplimiento de funciones para servidores diferentes a quienes tienen asignación, son solicitados a través de correo electrónico a Bienes y Servicios, quien valida y los suministra de acuerdo con la disponibilidad.

4.5.4 Otros aspectos

La normatividad establece aspectos como esquemas de seguridad, vigilancia, suscripciones, y sostenibilidad ambiental.

Al respecto, la Agencia no cuenta ni ha requerido esquemas de seguridad contratados y únicamente tiene el contrato suscrito para la prestación de servicios de vigilancia en la sede administrativa, y no se tienen suscripciones a periódicos, revistas ni bases de datos.

En relación con la sostenibilidad ambiental, durante el IV trimestre de 2024 la Oficina de Comunicaciones envió 10 correos electrónicos con el ranking de ahorro de agua y energía, donde se muestra el comportamiento de consumo por piso, buscando sensibilizar a todos los funcionarios a tomar acciones para el ahorro.

Por otra parte, el GIT de Talento Humano informó que realizó las siguientes sensibilizaciones:

Nro.	Nombre de Capacitación	Fecha	Nro. Participantes
1	Fuentes no convencionales de energía	10 de octubre de 2024	38
2	Cambio Climático (Montevideo)	24 de octubre de 2024	14
3	Plásticos de un solo uso	21 de noviembre de 2024	24
TOTAL GENERAL			76

Fuente: GIT de Talento Humano en memorando No. 20254030068483 de fecha 16-04-2025, punto 11.

³ Resolución No. 20224010015265 del 28 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 20224010018075 del 4 de noviembre de 2022

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

La variación de los contratos suscritos en el IV trimestre de 2024 frente al mismo periodo de 2023, sin tener en cuenta los particulares que se presentaron en 2023 de convenios interadministrativos y de obra pública, refleja incrementos del 115% para todas las demás clases de contrato, el de interventoría fue el que mayor incremento presentó por \$47.415 millones.

Teniendo en cuenta que la información evaluada es del cierre del año, al validar las cifras totales para los años 2023 y 2024, presentó una disminución en la suscripción de contratos del 4% equivalentes a \$11.835 millones.

En las cifras totales de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión suscritos por la entidad para los años 2024 frente a 2023, refleja un incremento neto de \$7.650 millones. De lo cual la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entornos - VPRE incrementó en \$17.391 millones equivalentes al 106% el valor contratado de en 2024, y es la que concentra la mayor cantidad de contratos y el mayor valor contratado, por 27% y 42% respectivamente del total.

Respecto a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, se evidenció la celebración de dos contratos que superan mensualmente el valor de la asignación salarial del jefe de la entidad, los cuales se encontraron justificados en documentación cargada en Secop, autorizados por el entonces Presidente de la Agencia.

Los contratos de prestación de servicios personales representan un 291% de los cargos de planta de personal de la Agencia.

De acuerdo con los aspectos evaluados en este informe se observó cumplimiento de las disposiciones normativas en relación con la austeridad en el gasto público. No obstante lo anterior, se identificaron aspectos por mejorar asociados con:

- La necesidad de implementar un control asociado a la verificación previa de existencia de estudios o diseños que pudieran aprovecharse para su actualización o complementariedad en el marco de la Racionalización en la contratación de estudios y diseños.
- Con corte al 31 de diciembre de 2024, 28 funcionarios tenían más de 2 períodos acumulados de vacaciones.
- La entidad estableció la normatividad interna para la gestión de la austeridad en el gasto por horas extras, sin embargo, en la práctica sigue generando gasto para la entidad vía pago en dinero por tiempos no compensados.

Recomendaciones

Establecer un control o un lineamiento desde el proceso de la Gestión de la Contratación Pública que asegure el cumplimiento de esta disposición, sobre el cual el GIT de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica realice seguimiento como segunda línea de defensa y las áreas solicitantes, como primera línea, lo implementen en la fase precontractual.

Tomar las medidas pertinentes para asegurar el disfrute de vacaciones de los funcionarios, a fin de disminuir los períodos acumulados.

Fortalecer los controles para la liquidación y reconocimiento de horas extras a través de cruces de información y realizar seguimiento al plan de compensación de horas excedidas para asegurar el disfrute en tiempo.

Mantener y buscar la mejora continua en los aspectos que presentan cumplimiento, en pro de optimizar la eficiencia y efectividad de los recursos.

Realizó verificación y elaboró informe:

Lady Natali Caballero Téllez
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Judith Alejandra Vargas López
Jefe de Oficina de Control Interno